

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**11942** *ORDEN CTE/1510/2002, de 10 de junio, por la que se modifica la Orden CTE/979/2002 de 12 de abril, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España.*

Como consecuencia de la adaptación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Geológico y Minero de España aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 17 de abril de 2002, que ha supuesto la adaptación de la clave de adscripción a cuerpo de determinados puestos de trabajo del citado organismo, se procede a modificar la Orden CTE/979/2002, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 4 de mayo), por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España.

Páginas 16359, 16360 y 16361: En las vacantes números de orden 2, 3 y 4, donde dice: «Adscripción a Cuerpo: EX11», debe decir: «Adscripción a Cuerpo: EX27».

Página 16361: En las claves utilizadas debe incluirse «EX27: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto docencia, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología».

Esta modificación reabre el plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la base tercera.1 de la convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 10 de junio de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**11943** *ORDEN de 3 de junio de 2002, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el concurso de traslados de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por Orden de 19 de diciembre de 2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Vitoria-Gasteiz, se ha interpuesto por una funcionaria de la Administración de Justicia recurso contencioso-administrativo número 66/02, contra la base segunda, apartado 1 de la Orden de 19 de diciembre de 2001, que establece que sólo podrán participar en el concurso de traslados los funcionarios si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, por entender que es contraria a la normativa vigente.

En el mismo sentido se han efectuado alegaciones por funcionarios interesados, en el plazo habilitado al efecto, tras hacerse

públicos los anexos III de todos los participantes y los destinos provisionalmente adjudicados.

Teniendo en cuenta la sentencia número 80/02, de 19 de abril de 2002, del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, en el recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT y otros, contra la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, por la que se anula la base 2.1 de la citada Resolución, cuyo contenido es coincidente con la de esta Consejería.

Visto, asimismo el Auto de 31 de mayo de 2002, por el que se acuerda la ejecución provisional de dicha sentencia, en el sentido de que pueden participar en el concurso de referencia aquellos funcionarios que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias llevaran un año en su puesto de trabajo, computado desde la fecha de la Resolución, mediante la que fueron destinados al mismo, resuelvo:

1. Abrir nuevo plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», únicamente para los Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que, a la fecha 8 de enero de 2002, llevaran un año en su actual destino, computado desde la fecha de la resolución mediante la que fueron nombrados para el mismo.

2. Los modelos de solicitud, los plazos y lugares de presentación serán los mismos que los especificados en la citada Orden de fecha 19 de diciembre de 2001.

3. Quienes ya presentaron solicitudes para participar en el indicado concurso de traslados, por entender que llevaban un año en su actual puesto de trabajo, computado de conformidad con lo indicado en el apartado primero de esta Orden, no deberán formular ninguna nueva solicitud, siendo válida la presentada en su día.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el mismo, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo en los términos citados anteriormente.

Vitoria-Gasteiz, 3 de junio de 2002.—El Consejero, Joseba Azkarraga Rodero.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**11944** *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, del Departamento de Justicia, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de participación para el concurso de traslados convocado por la Resolución de 19 de diciembre de 2001, para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Cataluña.*

Mediante sentencia número 80/02, de 19 de abril de 2002, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 7, en el recurso contencioso administrativo número 31/02, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores y otros, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 19 de diciembre de 2001, para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, publicada al «Boletín Oficial del Estado» número 312, del 29, se ha declarado nula la base 2.1 de la Resolución impugnada;

Vista la Resolución de 3 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que, en cumplimiento del auto de 31 de mayo de 2002 dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 7 se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación para el concurso de traslados de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 19 de diciembre de 2001;

Dado lo que dispone el artículo 54.3.a) del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero,

Por todo esto, resuelvo:

1. Abrir un nuevo plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» o contados a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 3 de junio de 2002, en el caso de que la publicación de estas no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya», únicamente para la presentación de instancias de participación por los oficiales auxiliares y agentes de la Administración de Justicia que en la fecha de 8 de enero de 2002 llevaran un año en su actual destino, computado desde la fecha de la resolución mediante la que fueron nombrados para el mismo.

2. Los modelos de solicitud, los plazos y lugares de presentación serán los mismos que los especificados en la base 4 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001 («Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3546, de 4 de enero de 2002).

3. No deberán formular ninguna nueva solicitud de participación los funcionarios que ya presentaron solicitudes para participar en el indicado concurso de traslados, por entender que ya llevaban un año en su actual puesto de trabajo, computado de conformidad con lo indicado en el apartado 1 de esta Resolución, siendo válida la que presentaron en su día.

4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o bien pueden impugnar esta Resolución directamente mediante un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Barcelona en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos se notificará a los interesados mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» y mediante su exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat); delegaciones territoriales del Departamento de Justicia de Girona (calle Güell, 89, 17005 Girona), de Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida) de Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y las Tierras del Ebro (calle Doctor Ferran, 68, 43500 Tarragona); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (paseo Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (paseo Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), de Girona (plaza Catedral, 2, 17004 Girona), de Lleida (rambla de Ferran, 13, 25001 Lleida) y de Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (calle Pujades, 1, 08071 Barcelona), de Girona (avenida Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), de Lleida (edificio «Canyeret», calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y de Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); Clínica Médi-

co-forense (ronda de Sant Pere, 35, 08010 Barcelona), Instituto Anatómico-forense (calle Enric Casanovas, 143, 08036 Barcelona), y fiscalías de Barcelona (calle Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), de Girona (plaza Catedral, 2, 17004 Girona), de Lleida (edificio Canyeret, calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y de Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona).

Barcelona, 3 de junio de 2002.—El Consejero, Josep-D. Guàrdia i Canela.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**11945** *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, por la que, en cumplimiento del auto dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el concurso de traslados de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001.*

Mediante sentencia número 80/02, de 19 de abril de 2002, del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, en el recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT y otros, contra la Resolución de 19 de diciembre de 2001, se anuló la base 2.1 de la citada Resolución.

Solicitada por los particulares la ejecución provisional, mediante auto de 31 de mayo de 2002, se acuerda la ejecución provisional de dicha sentencia, en el sentido de que pueden participar en el concurso convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001 los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que a la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias llevaran un año en el actual puesto de trabajo que ocupen, computado desde la fecha de la Resolución, mediante la que fueron destinados al mismo.

En ejecución del citado auto se acuerda:

1. Abrir nuevo plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», únicamente para los Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que, a la fecha de 8 de enero de 2002 llevaran un año en su actual destino, computado desde la fecha de la resolución mediante la que fueron nombrados para el mismo.

2. Los modelos de solicitud, los plazos y lugares de presentación serán los mismos que los especificados en la citada resolución de fecha 19 de diciembre de 2001.

3. Quienes ya presentaron solicitudes para participar en el indicado concurso de traslado, por entender que llevaban un año en su actual puesto de trabajo, computado de conformidad con lo indicado en el apartado primero de esta resolución, no deberán formular ninguna nueva solicitud, siendo válida la presentada en su día.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados competentes en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Estado», según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santiago de Compostela, 3 de junio de 2002.—El Director general, Juan José Martín Álvarez.